INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO INMUEBLE

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VISITANTES OCASIONALES EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Y CENTRO DE INSTRUCCION DE ACACIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", ejerce la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y la ejecución del trabajo social no remunerado, impuesto como consecuencia de una decisión judicial y de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Que, de conformidad con las funciones atribuidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, de conformidad con el artículo 30° del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones"*, y en lo correspondiente a la ejecución de los procedimientos y actividades definidos por la entidad para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano, es necesario el arrendamiento de las áreas dispuestas en el Establecimiento para el funcionamiento de cafetería y restaurante en pro del bienestar laboral de los funcionarios, conforme a la normatividad vigente aplicada en materia contractual.

Que, el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, Código PA-TH-PN05 V9 del 10 de abril de 2026, en su numeral 3. 1. 1. 3. contempla el componente de Calidad de Vida Laboral, en el cual se establecen acciones orientadas a fortalecer las condiciones en las que los servidores públicos desarrollan su labor, con el propósito de contribuir a su bienestar integral y al mejoramiento del clima organizacional. Las actividades asociadas buscan satisfacer necesidades laborales, promover el desarrollo personal y profesional, y reconocer el valor del trabajo que realizan los servidores del INPEC.

Que, la Dirección General del INPEC, emitió la resolución No. 007622 del 29 de agosto de 2025 *"Por el cual se deroga la resolución No. 4538 del 30 de diciembre de 2002 y Circular 0033 del 18 de noviembre de 2023 y se imparten lineamientos para la prestación de servicios de Cafetería, Restaurantes y Zonas de Esparcimiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, Dirección Escuela de Formación, Direcciones*

Regionales y Sedes Administrativas que integran el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", con el fin de regular el funcionamiento de estos espacios, en beneficio del personal de funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Auxiliares del Cuerpo de Custodia, judicantes, practicantes, pasantes y visitantes ocasionales, excepto PPL y sus familiares.

Que, en aplicación de lo consagrado en la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023 *"Delegación de funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago"* el Director General del INPEC, faculta a los Directores de los ERON, el arrendamiento de estos espacios bajo las normas contractuales vigentes, a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas.

Que, la Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias, en adelante CPOMS ACACIAS – INPEC, dispone de espacios físicos dispuestos para proporcionar a sus miembros dentro de las limitaciones del servicio, un lugar para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, cumpliendo con las normas y las disposiciones legales vigentes, que para el efecto apliquen.

Que, la población objeto para suplir la necesidad del servicio de cafetería y restaurante, incluye funcionarios Administrativos, Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan servicio militar, adscritos tanto a la CPOMS ACACIAS – INPEC como al Centro de Instrucción de Acacias, así como también visitantes ocasionales, entre estos, judicantes ad honorem, practicantes o pasantes, o aquellas personas que por alguna razón se encuentren en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario o Centro de Instrucción, exceptuando Población Privada de la Libertad y sus familiares.

Que, teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad del INPEC y sus Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, no se encuentra la prestación del servicio de cafetería y restaurante a los funcionarios y demás personal adscrito, y en razón a la complejidad que reviste la capacidad operativa que ello implica, es indispensable para la CPOMS ACACIAS – INPEC entregar en arrendamiento los espacios físicos determinados para tal fin, a un operador o proveedor del servicio, actividad por la cual se generen ingresos por concepto arrendamiento a favor de la CPOMS ACACIAS – INPEC, recurso que contribuiría al fortalecimiento de los ingresos corrientes de la Caja Especial, para la atención y funcionamiento de los programas de resocialización del Establecimiento Penitenciario, conforme a lo establecido en el numeral 3, literal a, Articulo 3, Título I, del Acuerdo 010 del 01 de julio de 2004.

Que, la CPOMS ACACIAS – INPEC, cuenta con una planta de personal aproximada de 256 funcionarios públicos tanto Administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, así mismo, a la fecha se encuentran asignados al Establecimiento cerca de 57 Auxiliares del Cuerpo de Custodia. En el Centro de Instrucción, durante el año se cuenta con un total aproximado de 100 Auxiliares del Cuerpo de Custodia en periodo de Instrucción y de servicio. Además de esta población, tanto el Establecimiento Penitenciario como el Centro de Instrucción, recibe una población flotante cercana a las 300 personas en el mes, considerada como visitantes ocasionales, entre judicantes, practicantes, abogados, contratistas, familiares de auxiliares bachilleres, entre otros grupos externos que intervengan en el funcionamiento y desarrollo de actividades inherentes a la misión institucional debidamente autorizados por la Dirección del Establecimiento, potenciales usuarios de los servicios de restaurante y cafetería.

Que, en ejercicio de la misionalidad que le compete a la CPOMS ACACIAS - INPEC y en aras de propender por la mejora en la calidad de vida laboral de los funcionarios y auxiliares bachilleres, se requiere entregar en arriendo los espacios determinados para la operación y prestación del servicio de cafetería y restaurante, en las siguientes

instalaciones: **1) CASINO Y CAFETERIA BLOQUE ADMINISTRATIVO COLA DE PATO CPOMS ACACIAS** con un área aproximada de **641 M²**, **2) CASINO Y CAFETERIA CENTRO DE INSTRUCCIÓN (ESCUELA DE AUXILIARES)** con un área aproximada de **1.868 M²**, y **3) CASINO CAMPAMENTO ALCARAVAN CPOMS ACACIAS** con un área aproximada de **479 M²**. Para un área total a arrendar de **2.988 M²**, espacios que incluyen: baños, comedores, cocinas, bodegas de almacenamiento y áreas de servicio y comunes.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde a la **DIRECCION** iniciar el proceso contractual para el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VISITANTES OCASIONALES EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Y CENTRO DE INSTRUCCION DE ACACIAS.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VISITANTES OCASIONALES EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Y CENTRO DE INSTRUCCION DE ACACIAS.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, para cada grupo es de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8013 Servicios inmobiliarios	801315 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **ARRENDAMIENTO**

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y suscripción del acta de inicio.

El contrato podrá ser prorrogado por el tiempo que la CPOMS ACACIAS – INPEC considere conveniente renovarlo, previa evaluación del cumplimiento del contrato, calidad del servicio y aceptación del contratista.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se fija en Acacias, Meta, Kilómetro 3 vía a antigua a Villavicencio, en la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS; en el área de casino y cafetería del BLOQUE ADMINISTRATIVO COLA DE PATO, y área de Casino del campamento ALCARAVAN. Y en el Kilómetro 6 Vereda el Diamante en el CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ACACIAS; en el área de casino y cafetería, de conformidad con la necesidad que se requiera conforme al objeto contractual.

2.4. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual se fija en Acacias, Meta, Kilómetro 3 vía a antigua a Villavicencio, en la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1) Prestar el servicio de cafetería y restaurante de forma permanente, al personal de funcionarios Administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Auxiliares del Cuerpo de Custodia y visitantes ocasionales, en el área de casino y cafetería del BLOQUE ADMINISTRATIVO COLA DE PATO de la CPOMS ACACIAS – INPEC, área de Casino del campamento ALCARAVAN de la CPOMS ACACIAS – INPEC, y en el casino y cafetería del CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ACACIAS. La prestación del servicio de restaurante será de lunes a domingo de **06:00 AM a 06:30 PM** en jornada continua incluyendo festivos. La prestación del servicio de cafetería será de lunes a viernes de **07:00 AM a 05:00 PM** en jornada continua incluyendo festivos, jornada que se extenderá de acuerdo a la necesidad del servicio.

2) Suministrar a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia de la CPOMS ACACIAS – INPEC y CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ACACIAS, la alimentación diaria al costo que se determine en la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa a nivel de ración diaria.

3) Garantizar la oferta en el servicio de restaurante, de mínimo tres alternativas diarias de menú corriente, para el desayuno, almuerzo y cena, y adicionalmente, al menos una vez a la semana, un menú especial para el almuerzo. Estos menús deben tener un balance nutricional que incluya todos los grupos alimenticios, siendo estos variados, equilibrados e inocuos, manteniendo las cantidades, y calidad en la preparación de los mismos.

4) Garantizar la oferta en el servicio de cafetería, de productos variados y suficientes, entre estos alimentos empaquetados tipo snack, galletas, fritos, amasijos, bebidas calientes, bebidas gaseosas e hidratantes, además de artículos de aseo y de uso personal, estos últimos previa autorización de la Dirección del Establecimiento Penitenciario.

5) Garantizar en la elaboración y suministro de alimentos, condiciones de higiene, limpieza y salubridad, en observancia de lo exigido en términos de manipulación e inocuidad alimentaria y buenas prácticas de manufacturas, establecidas en la resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, y demás normatividad vigente relacionada.

6) Responder por la eliminación de basuras y desperdicios en los lugares de operación del servicio, utilizándose para ello, canecas con tapas y bolsas plásticas cumpliendo con las medidas de seguridad que establezca el Comando de Vigilancia, en cumplimiento de las medidas de control ambiental indicadas en la Ley 1259 de 2008, y demás especificaciones técnicas que para el caso de manejo integral de residuos establezca el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la CPOMS ACACIAS – INPEC.

7) Abstenerse de ofrecer otro tipo de servicios diferente a los establecidos en el objeto contractual legalmente reconocidos por la Dirección del Establecimiento.

8) Responder por el inventario de bienes, la seguridad del montaje, y el mantenimiento de los equipos y demás implementos necesarios para la prestación del servicio, la CPOMS ACACIAS - INPEC no responderá por los daños o pérdidas que se ocasionen en estos.

9) Garantizar que las instalaciones empleadas para la prestación del servicio; cocinas, áreas de servicio, baños, comedor y zonas de disposición de basuras, así como los equipos, mobiliario, menaje, utensilios y demás elementos, permanezcan en perfectas condiciones de aseo y limpieza, con el fin de proporcionar un servicio higiénico, con óptimas condiciones de salubridad, orden y presentación. Estará a cargo del contratista y/o arrendatario el suministro de los insumos necesarios para el aseo e higiene de las instalaciones.

10) Contar con el personal idóneo y suficiente, que preste los servicios del objeto contractual, de forma oportuna y eficaz.

11) Suministrar al personal que se emplee o subcontrate para la prestación del servicio, todos los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de su labor; suficientes, idóneos y en óptimas condiciones, en observancia de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial.

12) Dar cumplimiento a los requisitos de salubridad e higiene para la manipulación de alimentos, en la vinculación del personal empleado para la prestación del servicio. El personal deberá contar con certificado de manipulación de alimentos el cual deberá mantener actualizado.

13) Suministrar los equipos, menaje, utensilios de cocina y demás artículos que sean necesarios para la preparación y suministro de los alimentos, y en general, todos aquellos bienes y elementos necesarios para la eficaz prestación del servicio.

14) Cambiar o reemplazar los alimentos que resulten de baja o deficiente calidad.

15) Responder por los daños que se pueda causar a los usuarios del servicio, ya sea por el uso indebido de las instalaciones y equipos que empleen para la operación del servicio, así como por el suministro de alimentos en mal estado, vencidos o en descomposición.

16) Cumplir con los protocolos de seguridad adoptados por la CPOMS ACACIAS - INPEC para el ingreso de personal y de mercancías a las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Centro de Instrucción.

17) Solicitar autorización a la Dirección del Establecimiento, para la realización de mantenimientos locativos que sean necesarios en las instalaciones de operación del servicio. Los gastos en los cuales se incurra para este tipo de adecuaciones, serán responsabilidad del contratista y/o arrendatario, o acordados con la Dirección del Establecimiento, según se determine. Dichos mantenimientos no deben afectar la infraestructura ni poner en riesgo el inmueble. En todo caso, las mejoras o cualquiera clase de adecuación locativa que realice el contratista y/o arrendatario quedara de hecho a favor de la entidad sin pago de indemnización alguna de su parte, y que sin el arrendatario tenga derecho a quitarlas o destruirlas.

18) Dar cumplimiento al estudio de seguridad que será llevado a cabo por el área de Policía de Judicial de la CPOMS ACACIAS - INPEC, aplicado tanto al contratista y/o arrendatario, como a las personas que se empleen para la prestación del servicio, o se subcontraten en actividades específicas relacionadas con la operación.

19) Actuar bajo su responsabilidad en el otorgamiento de crédito para el suministro de la alimentación u otros en la prestación del servicio, a los funcionarios Administrativos, del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Auxiliares del Cuerpo de Custodia, y personal externo. La CPOMS ACACIAS – INPEC no se hará responsable de obligaciones económicas adquiridas por funcionarios o terceros, ni asumirá pérdidas ocasionadas por esta situación.

20) Allegar a la Dirección de la CPOMS ACACIAS - INPEC, las hojas de vida de las personas que se empleen para la prestación del servicio, así como también reportar mensualmente el soporte de pago de salarios y aportes al sistema se seguridad social integral y parafiscales de dicho personal.

21) Atender las inspecciones de vigilancia y control que se consideren pertinentes, a fin de supervisar las condiciones de higiene de la operación, precios, calidad y cantidad de los alimentos ofrecidos, y demás aspectos que sean necesarios, a solicitud la CPOMS ACACIAS - INPEC, o autoridad competente que lo requiera.

22) Reconocer y pagar al personal que emplee para la prestación del servicio y ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, especialmente en el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen las actividades laborales, incluyendo la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, Decreto 1072 de 2015 (Subrogado por el Art. 1 del decreto 223 de 2026 y Art. 1 del decreto 234 de 2026), y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. En todo caso el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CPOMS ACACIAS – INPEC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones.

23) En el caso de Fondos de Empleados y/o Cooperativas, en los cuales tengan participación funcionarios de la CPOMS ACACIAS – INPEC, garantizar que el ingreso de asociados no sea restrictivo, es decir que sea de libre y abierta vinculación.

24) Otorgar la garantía de las obligaciones contractuales solicitada por la CPOMS ACACIAS - INPEC, dentro del término establecido, durante la ejecución del objeto contractual.

25) Preservar las instalaciones que le son entregadas en arrendamiento para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, las cuales son de propiedad de la CPOMS ACACIAS – INPEC, las cuales deben ser devueltas una vez finalizado el contrato en las mimas condiciones teniendo en cuenta el desgaste generado por su uso habitual.

26) Cumplir con el pago del canon de arrendamiento, en mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de inicio del contrato.

27) Cumplir con el pago de los servicios públicos de las instalaciones de prestación del servicio, según corresponda, pago que no hará parte del canon de arrendamiento, y que se realizara de acuerdo a los servicios instalados y disponibles.

28) Adelantar las gestiones necesarias para la instalación de medidores internos de los servicios públicos que lo requieran, necesarios para su funcionamiento, asumiendo los costos de ello se derive.

29) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.5.1.1. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Prohibiciones.

- ✓ El contratista y/o arrendatario, no podrá destinar las instalaciones dadas en arrendamiento, los equipos y demás elementos empleados en la operación del servicio, para fines distintos a los que expresamente se estipulan en estas condiciones, ni ceder a ningún título las instalaciones y sus elementos.

- ✓ Bajo ninguna circunstancia se permite la venta de bebidas embriagantes en el servicio de cafetería y restaurante objeto del presente contrato.

- ✓ Se prohíbe la prestación del servicio de cafetería y restaurante a la Población Privada de la Libertad y sus familiares, así como también emplear a personal de internos en labores operativas.

- ✓ Se prohíbe el ingreso a la CPOMS ACACIAS – INPEC de elementos no autorizados, que puedan vulnerar la seguridad y el orden interno del Establecimiento Penitenciario.

Precios del servicio y su publicación.

- ✓ Los precios fijados de los productos no deberán ser mayores a los valores del mercado, se supeditarán a la oferta inicial presentada por el contratista y/o arrendatario, por lo que el Supervisor del contrato verificará periódicamente los valores de los productos.

- ✓ Una vez adjudicado el contrato, el contratista y/o arrendatario se compromete a mantener visible la lista de

precios de los productos a ofrecer en la operación del servicio de cafetería y restaurante.

- ✓ Los precios dados por el contratista y/o arrendatario deberán incluir todo los costos directos e indirectos requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y estar sujetos a las especificaciones técnicos y demás requisitos del presente estudio previo.

- ✓ La partida diaria de alimentación en la vigencia 2026 para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia es de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 21.400)** para cada unidad, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución No. 001786 de 2026** emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, valor que debe cubrir en su totalidad, **desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio**. La cancelación del valor de la alimentación se efectuará en forma mensual mediante cobro directo al auxiliar bachiller, previa verificación de las planillas de consumo sobre el cual se establece el valor a cancelar, con el visto bueno del supervisor del contrato designado para tal fin. Por lo anterior no se exigirá oferta en el valor de la alimentación del personal de auxiliares bachilleres, dado que este ya se encuentra fijado por el Ministerio de Defensa Nacional, valor que se reajusta en cada vigencia con la expedición del nuevo Acto Administrativo ministerial.

Desinfección.

El contratista deberá implementar la desinfección total cada mes, de las instalaciones de cocina, neveras y enfriadores, así como de los demás elementos y utensilios necesarios en las labores propias de la preparación y manipulación de alimentos.

Requisitos para el personal manipulador de alimentos.

- ✓ Acreditar mediante examen médico, la aptitud para la manipulación de alimentos del personal empleado en la operación del servicio de cafetería y restaurante, mediante los siguientes exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta (faríngeo), koh de uñas y serología. El personal manipulador de alimentos debe practicarse este examen médico cada 3 meses.

- ✓ Acreditar capacitación en manipulación de alimentos (todos los empleados).

- ✓ Conservar la limpieza e higiene personal en la manipulación de alimentos, haciendo uso obligatorio de elementos de dotación y protección personal tales como uniforme completo, delantal, cofia, tapabocas de acrílico, y calzado de seguridad, manteniendo el orden y la presentación personal evitando el uso de joyas o accesorios en las manos, conservando el cabello recogido, uñas cortas sin esmaltes, cuidado en la piel sin heridas o laceraciones expuestas (uso de guantes si es necesario).

Cantidades o raciones de alimentos.

- ✓ Ofertar en el servicio de restaurante, mínimo tres alternativas de menú corriente diario, a precios fijos, para el desayuno, almuerzo y cena, con los siguientes componentes:

CATEGORIA ALIMENTOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES	MEDIDA
Proteína (Huevos revueltos, pericos o rancheros)	Entre 80 a 90 gr.
Proteína (pollo, carne de res o cerdo, pescado)	Entre 150 a 200 gr. en crudo
Energético (papa, yuca, plátano...)	Entre 45 a 50 gr.
Cereal (Arroz)	Entre 120 a 150 gr.
Vegetales o ensalada	Entre 65 a 70 gr.
Sopa y/o caldos	Entre 250 a 300 ml
Farináceos (frijol, lenteja, arveja, garbanzo, pasta...)	Entre 90 a 100 gr.
Amasijos (arepa con queso, arepa antioqueña, pan...)	Entre 60 a 75 gr.
Bebidas frías (limonada, jugos de fruta natural)	Entre 11 a 12 oz.
Bebidas calientes (tinto, café en leche, te / aromática, chocolate)	Entre 7 a 8 oz.
CATEGORIA ALIMENTOS AUXILIARES BACHILLERES	**MEDIDA**
Proteína (Huevos revueltos, pericos o rancheros)	60 gr.
Proteína (pollo, carne de res o cerdo, pescado)	100 gr. en crudo
Energético (papa, yuca, plátano...)	45 gr.
Cereal (Arroz)	100 gr.
Vegetales o ensalada	60 gr.
Sopa y/o caldos	250 ml
Farináceos (frijol, lenteja, arveja, garbanzo, pasta...)	90 gr.
Amasijos (arepa con queso, arepa antioqueña, pan...)	60 gr.
Bebidas frías (limonada, jugos de fruta natural)	10 oz.
Bebidas calientes (tinto, café en leche, te / aromática, chocolate)	7 oz.

- ✓ Ofrecer en el servicio de restaurante, adicional al menú de almuerzo corriente, un menú especial, al menos una vez a la semana, que incluya variedad de alimentos o platos especiales, a elección de contratista y/o arrendatario, con los siguientes componentes mínimos:

MENU ESPECIAL	MEDIDA
Proteína (pollo, carne de res o cerdo, pescado)	Mínimo 250 gr. en crudo
Energético (papa, yuca, plátano...)	Mínimo 60 gr.
Cereal (Arroz)	Mínimo 150 gr.
Vegetales o ensalada	Mínimo 70 gr.
Sopa y/o caldos	Mínimo 300 ml
Farináceos (frijol, lenteja, arveja, garbanzo, pasta...)	Mínimo 100 gr.
Bebidas frías (limonada, jugos de fruta natural)	Mínimo 12 oz.

- ✓ Ofrecer en el servicio de cafetería, productos alimenticios variados y suficientes, entre estos alimentos empaquetados tipo snack, galletas, fritos, amasijos, bebidas calientes, bebidas gaseosas e hidratantes, además de artículos de aseo y de uso personal, estos últimos previa autorización de la Dirección del Establecimiento Penitenciario.

Transporte y almacenamiento.

- ✓ Garantizar el transporte de insumos alimenticios en vehículos limpios, desinfectados y en buen estado.

- ✓ Recibir alimentos en canastillas en buen estado y en óptimas condiciones de higiene.

- ✓ Conservar la cadena de frío en los alimentos que lo requieran al momento de su transporte, desde su origen hasta el punto de almacenamiento o transformación.

Control de plagas.

Efectuar por su cuenta, en forma periódica (cada 3 tres meses) fumigaciones y desratizaciones que garanticen un adecuado control de plagas (roedores, cucarachas, zancudos, entre otros), que puedan afectar la salubridad en los alimentos, el estado de las instalaciones o afectaciones a la salud pública.

Operaciones de preparación y servido de alimentos.

- ✓ Garantizar la recepción y almacenamiento de materias primas alimenticias en lugares limpios, en recipientes higiénicos.
- ✓ Las materias primas alimenticias como frutas y verduras, deben ser lavadas y desinfectadas antes de su preparación, con sustancias autorizadas (vinagre, hipoclorito y otros autorizados)
- ✓ Los alimentos perecederos deben estar almacenados separadamente y bajo condiciones de refrigeración (de 0° a 4° C), congelación (menor de 0° C) o los que requieren calor mantenerlos a temperaturas mayores de 60° C.
- ✓ El personal que manipula alimentos se debe dedicar solo a esta actividad (este no debe manipular dinero o simultáneamente).
- ✓ Los alimentos y bebidas deben conservarse en un sistema que los proteja del ambiente exterior.
- ✓ Garantizar que el lavado de platos, cubiertos, menaje de cocina y demás utensilios utilizados en la preparación y servido de los alimentos, se haga con agua potable, jabón, cepillo u otro sistema que garantice su limpieza y desinfección.

Seguridad y emergencia.

- ✓ El contratista y/o arrendatario debe dotar y ubicar por lo menos un (1) equipo portátil de extinción de incendios (extintores) de clase K para equipos de cocina que estén o no bajo una campana y en donde se manejen productos como grasas y aceites a animales o vegetales.
- ✓ El contratista y/o arrendatario debe dotar y ubicar equipos portátiles de extinción de incendios (extintores) de clase A, B y C para extinguir conatos producidos por sólidos, líquidos inflamables y grasas no orgánicas y por material eléctrico. El número de extintores será de (1) extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie en el restaurante o cafetería.
- ✓ El contratista debe poner a disposición en las instalaciones de operación del servicio los siguientes elementos de seguridad:

a) Un botiquín de primeros auxilios (por área) dotado con los elementos básicos conforme a la normatividad vigente.

b) Camillas de emergencias rígidas de polietileno con arnés tipo araña con inmovilizador de cabeza.

c) Señalización y demarcación de áreas producción, uso de elementos de protección personal y rutas de evacuación.

✓ El contratista y/o arrendatario y el personal empleado por este, deberán participar en las actividades programadas por el Comité Operativo de Emergencias de la CPOMS ACACIAS – INPEC, relacionadas con capacitaciones, simulacros de emergencias, y demás relacionados con la mitigación de riesgos, prevención de peligros y atención en situaciones de emergencia, todo en el marco de lo establecido en el Plan de Emergencias del Establecimiento.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

En desarrollo del objeto contractual la CPOMS ACACIAS - INPEC contrae las siguientes obligaciones:

1) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad exigirá garantías para el presente proceso).

2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

4) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

5) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

6) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la **DIRECCION** de la CPOMS ACACIAS – INPEC, o quien sea designado.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones

asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde al **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VISITANTES OCASIONALES EN LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Y CENTRO DE INSTRUCCION DE ACACIAS.** se ha evidenciado que la modalidad de selección a aplicar en este proceso corresponde a la Contratación Directa, por ser el arrendamiento de espacios físicos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2° numeral 4, literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece como causal de contratación directa: El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015 señala:

(...) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (...)*

2.8. REQUISITOS HABILITANTES

2.8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

I. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1. la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente. con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso. la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta. celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995. el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá. además. allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas. según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal. con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta. celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país. deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente. expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

II. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica. deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social y la actividad económica del proponente permite realizar el objeto contractual, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil. expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.

La conformación de la Persona Jurídica, o la inscripción de la Persona Natural, deberá ser mayor a **UN (01) AÑO** al momento de la presentación de las propuestas. **Este requisito no aplica para oferentes con naturaleza de Fondo de Empleados y/o Cooperativas, en el cual tengan participación funcionarios de la CPOMS ACACIAS - INPEC.**

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido. con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. en caso de resultar aceptada su propuesta. de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros". se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social. tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado. el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica. certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social. documento éste que se deberá apostillar.

- ✓ En el evento en el cual. en un Estado Parte de la Convención. la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma. el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia. estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país. el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso. como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares. deberá seguir el trámite ordinario de legalización. o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPOMS ACACIAS - INPEC. en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal

como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

III. **Objeto Social**

El objeto social y la actividad económica del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal. le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente proceso.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social. lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

IV. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

V. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes creando la respectiva cuenta en el SECOP II a nombre de la unión temporal. el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según el anexo correspondiente: "MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNION TEMPORAL", en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social. tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que. para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar. modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto. deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

    1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes. el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

VI. Verificación antecedente fiscales. disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El Comité de Contratación de la CPOMS ACACIAS – INPEC, verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

VII. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta. fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado. de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

VIII. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el anexo: "FORMATO DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF" y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal. sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

IX. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo: "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.9. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado dará cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas en el anexo "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS".

2.10. EXPERIENCIA

El oferente acreditará la experiencia con al menos **DOS (02) CONTRATOS** debidamente ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas o privadas, **CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERIAS O RESTAURANTES.** **Este requisito no aplica para oferentes con naturaleza de Fondo de Empleados y/o Cooperativas, en el cual tengan participación funcionarios de la CPOMS ACACIAS - INPEC. Para estos no se exigirá experiencia.**

La experiencia deberá ser acreditada mediante **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS.**

Las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- ✓ **Nombre del Contratista.**
- ✓ **Objeto:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso.
- ✓ **Valor:** Debe indicar el valor adjudicado y/o contratado.
- ✓ **Plazo de ejecución**: En años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año. de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización. se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- ✓ **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal. si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- ✓ **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Firma de quien expide la certificación**.

2.10.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual. de tal forma que cada uno represente una certificación. en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

g) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

h) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial. para la fecha de terminación del contrato.

i) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano. se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato. y seguidamente a pesos colombianos.

La CPOMS ACACIAS - INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada en la acreditación de la experiencia. En el evento que, de los contratos, o certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la entidad podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

2.11. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La CPOMS ACACIAS - INPEC, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas Presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.

b) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

c) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

d) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.

e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

f) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores técnicos de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.

h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

2.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPOMS ACACIAS – INPEC, los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en un término preclusivo. En ejercicio de esta posibilidad, no se podrán subsanar aquellos requisitos que afectan la asignación de puntaje o que sean necesarios para comparar las ofertas, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

2.13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

2.13.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.13.1.1. Estudio de mercado sector inmobiliario

A continuación, la CPOMS ACACIAS – INPEC, presenta un análisis del sector inmobiliario comercial enfocado específicamente en el nicho de cafeterías y restaurantes en el municipio de Acacias, Meta:

La Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias y el Centro de Instrucción de Acacias, se encuentran ubicados en el municipio de Acacías, en el Departamento del Meta, la ciudad es la segunda más importante del departamento y se consolida como un dinamizador comercial clave debido a su cercanía con

Villavicencio, su fuerte actividad agroindustrial (y petrolera de la región) y su notable crecimiento turístico de fin de semana.

Contexto y Dinámica del Mercado en Acacías, Meta

El sector gastronómico en Acacías se mueve bajo dos dinámicas principales: el flujo local diario y el turismo de fin de semana (proveniente de Bogotá y Villavicencio). Esto genera que la demanda de locales comerciales se concentre en zonas específicas con alto flujo peatonal y vehicular, o con un componente de "experiencia" (terrazas, áreas abiertas).

- ✓ *Zonas de Alto Tránsito (Comercio Tradicional): El Centro del municipio (cerca al Parque Principal), los alrededores de la Plaza de Mercado (que cuenta con un proyecto de modernización) y la Calle 14. Ideales para cafeterías de paso, panaderías o restaurantes de almuerzo ejecutivo.*

- ✓ *Zonas de Expansión y Ocio (Turismo/Residencial): La Avenida Principal (Vía Nacional), la salida hacia Villavicencio y sectores residenciales consolidados o campestres (como la zona del Malecón o barrios como Las Margaritas o Ciudadela Bonanza). Son perfectos para restaurantes de mantel, gastrobares o cafés de especialidad de formato más amplio.*

Precios Estimados de Canon de Arrendamiento

Los precios de los locales comerciales para gastronomía varían según el metraje, la adecuación (si ya cuentan con trampas de grasa o ductos de ventilación) y la ubicación exacta.

Los valores del mercado se clasifican principalmente de la siguiente manera:

Tipo de Local / Ubicación	***Área Aproximada (M²)***	***Rango Precio Mensual Estimado Arrendamiento***	***Observaciones***
Local Pequeño (Centro / Bahías)	*15 M² – 30 M²*	*$1.000.000 a $1.800.000*	*Ideal para cafeterías exprés, heladerías, burbujas comerciales*
Local Mediano (Centro / Av. Principal)	*40 M² – 80 M²*	*$1.900.000 a $3.500.000*	*Apto para cafeterías con mesas, pastelerías o restaurantes de formato estándar.*
Locales Grandes / Casas Comerciales	*Más de 100 M²*	*$4.000.000 a $8.000.000*	*Casas adecuadas en el centro o locales esquineros en vías principales para restaurantes grandes, asaderos o franquicias.*

Requisitos Técnicos y de Uso de Suelo

Para la puesta en marcha de un establecimiento de comercio en Acacias, Meta, tipo restaurante o cafetería, el local debe cumplir estrictamente con ciertas variables que impactan el contrato de arrendamiento:

- ✓ *Uso de Suelo (POT): Es obligatorio verificar en la Secretaría de Planeación de Acacías si el local cuenta con uso de suelo comercial apto para el expendio de comidas y/o bebidas alcohólicas (si aplica para el restaurante).*

- ✓ *Adecuaciones Hidráulicas: Los restaurantes y cafeterías requieren trampas de grasa obligatorias por norma ambiental. Instalar esto en un local que no lo tiene puede ser costoso y requiere permiso del propietario.*

- ✓ *Potencia Eléctrica: Las cafeterías y cocinas industriales por lo general presentan alto consumo de energía, por lo tanto, se debe verificar la capacidad del fluido eléctrico y si este cuenta con energía bifásica o trifásica.*

Oportunidades y Retos del Sector

Existe un mercado creciente para "cafés de experiencia" o restaurantes con conceptos diferenciadores (comida internacional o saludable), dado que el público flotante de fines de semana busca opciones similares a las de las grandes ciudades.

El costo de los servicios públicos en la región del Meta y las fluctuaciones de la economía local vinculadas a la dinámica petrolera y agrícola exigen contratos de arrendamiento flexibles (ojalá con periodos de gracia de 15 a 30 días para montaje antes de empezar a pagar el canon completo).

Estimación de Precios y Cánones de Arrendamiento entidades publicas

El arrendamiento de inmuebles o espacios para casinos, cafeterías o restaurantes dentro de entidades públicas (como alcaldías, guarniciones militares o de policía, hospitales o sedes de entidades públicas) se rige bajo un marco jurídico diferente al que rige el arriendo entre particulares, sino que está supeditado al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

A diferencia del mercado comercial abierto, el canon de arrendamiento en una entidad pública no lo define el propietario a su antojo, sino un avalúo comercial o catastral oficial realizado por peritos (o por el Agustín Codazzi / Lonja local).

En municipios como Acacías, Meta, las dinámicas de precios aproximados para estos espacios institucionales suelen estructurarse así:

Tipo de Espacio Institucional	***Dinámica de Cobro / Canon Estimado***	***Particularidades del Negocio***
Cafetería de Alcaldía / Entidad Administrativa	*$800.000 a $1.800.000 mensuales (o un porcentaje de las ventas).*	*Público cautivo: funcionarios, contratistas y ciudadanos que hacen trámites. Alto flujo en la mañana y almuerzo. Operación de lunes a viernes.*
Casino de Oficiales / Suboficiales (Fuerzas Públicas u Hospitales)	*$1.500.000$ a $3.500.000 mensuales*	*Operación 24/7: Requiere atender desayunos, almuerzos y cenas.*

A nivel jurídico en Colombia, según pronunciamientos del Consejo de Estado, existe una diferencia importante dependiendo del tipo de bien público a arrendar:

- ✓ *Bienes de Uso Público (Zonas abiertas, parques, plazos de entidades): Técnicamente, no se pueden arrendar bajo el código civil. El mecanismo correcto que usan las entidades públicas es el Contrato o Acto de Aprovechamiento Económico o la Concesión de espacio.*

- ✓ *Bienes Fiscales (Oficinas o locales internos de la entidad): Si el espacio del casino o cafetería está dentro de una infraestructura que pertenece a la entidad (ej. el casino de oficiales de la Policía de Acacías o la cafetería interna de la Alcaldía), la entidad sí puede actuar como arrendadora de ese espacio a un particular.*

Este proceso se gestiona obligatoriamente a través de la plataforma oficial del Estado SECOP II.

2.13.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Un análisis profundo de la oferta del sector inmobiliario en Acacías, Meta, revela un mercado con características muy particulares. A diferencia de las capitales, Acacías experimenta un fenómeno mixto: una fuerte presión de expansión urbana/rural y un mercado comercial muy cotizado en sus zonas consolidadas.

La disponibilidad de locales en arriendo en Acacías se comporta de forma estacional y georreferenciada. Actualmente, el mercado ofrece soluciones que van desde pequeños módulos hasta grandes infraestructuras:

- ✓ Locales Pequeños y Módulos de Conveniencia (30 M² - 40 M²): Tienen un canon promedio entre $1.000.000$ y $2.200.000. Muchos de ellos ya incluyen costos de administración e IVA dentro de complejos comerciales o bahías de servicios.

- ✓ Locales Medianos y Casas Comerciales (80 M² – 150 M²): Ideales para el sector gastronómico, de servicios o retail medianos. Sus precios oscilan entre $2.500.000 y $5.500.000, dependiendo críticamente de si cuentan con fachada directa a la calle o parqueo.

- ✓ Grandes Superficies y Edificaciones Corporativas: Existen ofertas de infraestructura de hasta $1.000 M² distribuidos en varias plantas por cánones de $15.000.000 a $30.000.000 orientados a entidades del estado, EPS, almacenes de cadena (como ARA o D1) o grandes comercializadoras de repuestos e insumos.

La presencia de diversos locales comerciales dedicados a la prestación de servicios del sector gastronómico en el municipio de acacias, y en áreas circundantes a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS -INPEC y al Centro de Instrucción, permite identificar un interés potencial por parte de sus propietarios en ampliar su oferta y participación institucional. Esta dinámica favorece que muchos comerciantes puedan presentar sus portafolios de servicios y postularse como posibles participantes en el proceso de arrendamiento de los espacios propuestos por la CPOMS ACACIAS -INPEC, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
Casino de Empleados Penitenciaria Acacias	Km 5 Vía a Villavicencio
Plaza de Mercado Centenaria	Avenida 23 # 41-50
Perú Sazón Gourmet	Avenida 23 # 29A-05
Restaurante Familiar Amparo	Calle 12 # 16-85
Restaurante Celeste	Calle 14 # 32-04

Costos de oportunidad y valoración de beneficios: Al ofrecer el servicio de cafetería y restaurante dentro de las instalaciones de la CPOMS ACACIAS y Centro de Instrucción, se brinda seguridad y comodidad al personal que integra la entidad, lo cual garantiza la disposición de alimentos servidos a la mesa, frescos, de calidad y a precios razonables, así como también evita el desplazamiento del personal a las afueras de las instalaciones, optimizando tiempos de descanso en medio de su jornada laboral, reduciendo traumatismos en la prestación del servicio de vigilancia y administrativo, además, de minimizar riesgos de vulneración a la integridad personal con relación al orden público durante los desplazamientos que tengan que realizar los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Auxiliares Bachilleres en instrucción y servicio, y personal Administrativo.

Costos indirectos: Todos los costos tales como: constitución de garantías, salarios y carga prestacional de subcontratistas, costos de indemnización, gastos administrativos y demás, en los cuales se pueda incurrir al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo, serán a cargo del contratista y/o arrendatario.

2.13.2.1. Procesos de otras entidades

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	Objeto	Valor total
2025	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN EL COMANDO REGIÓN DE POLICÍA No. 2	$ 7.074.000
2024	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	CONCEDER A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL USO Y GOCE DE UN LOCAL UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EL CUAL ESTÁ DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE	$ 9.720.000
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DISPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DEL EPMSC MANIZALES	$ 3.000.000

2.13.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor del canon de arrendamiento, se recurrió a la información del avaluó catastral disponible en la liquidación del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2026 de la CPOMS ACACIAS - INPEC y CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACACIAS, emitido por la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Acacias – Meta, con lo cual se calcula el valor del M² de las áreas en general donde se encuentran ubicadas las instalaciones que serán entregadas en arrendamiento. Del valor total por M² se estima que el precio del canon mensual sea máximo del 1%. Dicha estimación se establece tomando como guía lo indicado en la Ley 820 de 2023 por el cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana, esto en razón a que, para inmuebles

de destinación comercial y más aun de clasificación rural, no existe un tope legal ni una fórmula fija para calcular un valor techo como canon de arrendamiento. Identificado el precio máximo del canon de arrendamiento, se determina con base en el estudio de mercado, el valor mínimo del canon de arrendamiento del presente objeto contractual.

A discrecionalidad de la entidad, se establece un importe por M², de $30 para Cola de Pato, $10 para el Centro de Instrucción y $5 para el campamento Alcaraván, como cargo al uso del suelo, debido a la dispersión de los datos por la extensión de los predios, y su relación entre el valor por M² y el avaluó del área total. El valor del importe se aplica de acuerdo al área construida. Es importante precisar que, las instalaciones a arrendar a pesar de encontrarse en un predio rural, cuentan con construcciones, cerramientos, servicios públicos y vías de acceso pavimentadas dentro de los metros cuadrados que las integran, se debe tener en cuenta que estos son predios de uso agropecuario e institucional, de los cuales se destinaran instalaciones para uso comercial de aprovechamiento económico.

PREDIO	AREA EN M²	AVALUO AREA	VALOR M²	IMPORTE X M²
COLA DE PATO COLONIA	495.529	$ 5.507.659.000	$ 11.115	$ 333.450
CAMPAMENTO ALCARAVAN COLONIA	56.891.361	$ 25.110.803.000	$ 441	$ 2.205
CENTRO DE INSTRUCCIÓN – VEREDA EL DIAMANTE	313.176	$ 2.800.973.000	$ 8.944	$ 89.440

INSTALACIONES EN ARRENDAMIENTO	AREA INSTALACION M²	VALOR M²	VALOR TOTAL ESTIMADO AREA X M²
CASINO Y CAFETERIA COLA DE PATO COLONIA	641	$ 333.450	$ 213.741.450
CASINO CAMPAMENTO ALCARAVAN COLONIA	479	$ 2.205	$ 1.056.195
CASINO Y CAFETERIA CENTRO DE INSTRUCCIÓN	1.868	$ 89.440	$ 167.073.920
TOTAL AREAS EN ARRENDAMIENTO	2.988 M²	VALOR TOTAL ESTIMADO M²	$ 381.871.565
		Valor 1%	$ 3.818.716

Conforme a la tabla anterior, se estima que el valor máximo del canon de arrendamiento sea de $ 3.818.716, equivalente al 1% del valor total estimado del M² de las áreas a arrendar.

2.13.4. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con la estimación del precio máximo del canon de arrendamiento, y el estudio de mercado realizado, el Comité de Contratación determina como canon de arrendamiento mínimo mensual **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000)** incluido IVA., lo cual queda establecido mediante el Acta No. 1446 del 28 de julio de 2026.

El canon de arrendamiento se pagará en mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de inicio del contrato, consignados a la **Cuenta Corriente No. 110411000078** del Banco Popular, a nombre de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS Nit. 822001371-4.**

Suscrito el contrato, y la respectiva Acta de Inicio, el contratista y/o arrendatario deberá realizar la cancelación del primer canon de arrendamiento. El soporte de los pagos deberá ser allegado al área de Pagaduría de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

NOTA: REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, la CPOMS ACACIAS - INPEC podrá incrementar el valor del canon hasta en una proporción equivalente al Índice de Precios Al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

2.13.5. SERVICIOS PUBLICOS

El Contratista y/o Arrendatario deberá asumir el pago por concepto de servicios públicos, los cuales NO están incluidos en el canon de arrendamiento, así:

- ✓ **Energía Eléctrica:** El contratista y/o arrendatario, pagará el valor que liquide y presente en la respectiva cuenta de cobro el área de Servicios Públicos de la CPOMS ACACIAS – INPEC, conforme a la lectura arrojada en los medidores internos instalados en las diferentes áreas de operación del servicio. Dicho valor se consignará dentro de los cinco (05) días siguientes de la notificación de la liquidación, a la **Cuenta Corriente No. 311002034** del **Banco BBVA** a nombre de la **REGIONAL CENTRAL – INPEC Nit. 830.035.227-7.** Una vez realizado el pago el contratista allegara el soporte al área de Pagaduría y Servicios públicos de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

- ✓ **Gas:** El contratista y/o arrendatario, pagará directamente a la empresa prestadora del servicio (LLANOGAS) el valor de la facturación emitida por esta. A excepción del campamento Alcaraván, donde el servicio se prestará mediante pipeta y/o cilindro de gas, su costo será asumido por el contratista.

- ✓ **Acueducto, Alcantarillado y Aseo:** El servicio de acueducto se pagará una vez se formalice su instalación.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La CPOMS ACACIAS – INPEC acudiendo a la autonomía administrativa que le confiere la ley 489 de 1988, considera oportuno adelantar una invitación interna, a fin de convocar a personas naturales y jurídicas interesadas en la ejecución del objeto contractual, esto en razón a que es necesario contar con un contratista y/o arrendatario que cumpla con la idoneidad que requiere el proceso, por ende recibirá manifestaciones de interés de posibles proveedores del servicio, las cuales serán analizadas y verificadas por el Comité de Contratación del Establecimiento Penitenciario, y cuya elección se determinará de forma objetiva y transparente, lo anterior sin ir en perjuicio de lo establecido para la modalidad de contratación directa de arrendamiento de bien inmueble.

Conforme a lo anterior, se establecerán algunos parámetros con un puntaje para la elección del contratista, de acuerdo con la naturaleza del mismo. Estos parámetros serán diferenciados, en razón a que, se tendrá como primer oferente a las organizaciones del sector solidario (fondo de empleados y/o cooperativas) donde los funcionarios del Establecimiento Penitenciario tengan participación, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2°, Articulo 3°, de la Resolución No. 007622 de 2025. Por ende, prevalecerán las propuestas de este tipo de oferentes, frente a la de terceros externos a la CPOMS ACACIAS – INPEC, para lo cual aplicaran primero los parámetros de selección establecidos, a las propuestas presentadas por los fondos de empleados y/o

cooperativas con participación de servidores de la CPOMS ACACIAS, y si de esta verificación los oferentes con dicha naturaleza no dan cumplimiento legal a los requisitos del proceso, se continuara evaluando a las propuestas de oferentes externos.

NOTA: Si se presentan propuestas de oferentes de naturaleza FONDOS DE EMPLEADOS Y/O COOPERATIVAS constituidos por funcionarios del INPEC en otros Establecimientos Penitenciarios o demás dependencias del Instituto, este deberá contar con asociados que pertenezcan a la planta de personal de la CPOMS ACACIAS, para que puedan ser evaluados bajo los parámetros de primer oferente, de lo contrario serán tenidos en cuenta como oferente externo o tercero y tendrán que acreditar los requisitos que para este se exigen.

3.1. PARAMETROS DE SELECCIÓN FONDOS DE EMPLEADOS Y/O COOPERATIVAS CON PARTICIPACIÓN FUNCIONARIOS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC. (PRIMER OFERENTE)

a) **Valor Canon de Arrendamiento:** Se asignará **40 puntos** a la propuesta del fondo de empleados y/o cooperativa con participación de funcionarios de la CPOMS ACACIAS – INPEC, que oferte el mayor valor en el canon de arrendamiento, partiendo del valor base establecido en el numeral 2.13.4 del presente Estudio Previo. Si las propuestas presentadas ofertan el mismo valor en el canon, se asignará este puntaje a cada una.

b) **Número de Asociados:** Se asignará a la propuesta del fondo de empleados y/o cooperativa con participación de funcionarios de la CPOMS ACACIAS - INPEC, puntaje de acuerdo al número de asociados con el que cuente, lo cual se verificará en el acta de constitución o documento equivalente presentado en la propuesta:

NUMERO DE ASOCIADOS	PUNTAJE ASIGANDO
Entre 1 y 30 asociados	5
Entre 31 y 60 asociados	10
Entre 61 y 90 asociados	15
Mas de 90 asociados	20

c) **Valor Alimentación:** Se asignará el puntaje máximo a la propuesta del fondo de empleados y/o cooperativa con participación de funcionarios de la CPOMS ACACIAS - INPEC, que oferte el menor precio en la alimentación (menú desayuno, almuerzo, cena y especial), según corresponda, para el personal de funcionarios y visitantes, lo cual se verificará en el **Anexo No. 4 *"Oferta Alimentación"***. Si las propuestas presentadas ofertan el mismo valor en alguno o todos los menús, según sea el caso, se asignará el puntaje a cada una, en el menú que corresponda:

MENU	PUNTAJE ASIGANDO
Desayuno corriente	10
Almuerzo corriente	10
Cena corriente	10
Menú especial	10

Desempate. Si en la sumatoria del puntaje obtenido en los parámetros anteriores, resultara un empate entre dos o más propuestas de fondos de empleados y/o cooperativas, este se dirimirá mediante sorteo a través de balotas,

de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto determine la CPOMS ACACIAS – INPEC, el cual será socializado con los participantes del sorteo una vez se conozca la evaluación de las propuestas.

3.2. PARAMETROS DE SELECCIÓN OFERENTE EXTERNO (TERCEROS).

a) **Valor Canon de Arrendamiento:** Se asignará **60 puntos** a la propuesta que oferte el mayor valor en el canon de arrendamiento, partiendo del valor mínimo establecido en el numeral 2.13.4 del presente Estudio Previo. Si las propuestas presentadas ofertan el mismo valor en el canon, se asignará este puntaje a cada una.

b) **Valor Alimentación:** Se asignará el puntaje máximo a la propuesta donde se oferte el menor precio en la alimentación (menú desayuno, almuerzo, cena y especial), según corresponda, para el personal de funcionarios y visitantes, lo cual se verificará en el **Anexo No. 4 *"Oferta Alimentación"***. Si las propuestas presentadas ofertan el mismo valor en alguno o todos los menús, según sea el caso, se asignará el puntaje a cada una, en el menú que corresponda:

MENU	PUNTAJE ASIGANDO
Desayuno corriente	10
Almuerzo corriente	10
Cena corriente	10
Menú especial	10

Desempate: Si se presenta un empate entre dos o más propuestas de oferentes externos a la CPOMS ACACIAS, en el criterio de selección antes establecido, la CPOMS ACACIAS - INPEC aplicará los factores de desempate de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Si persiste el empate una vez aplicados dichos factores, la entidad definirá como método aleatorio para seleccionar al oferente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 13 del artículo 35 de la citada norma, los siguientes criterios:

a) Se preferirá la propuesta del oferente que cuente con mayor tiempo de haberse constituido; en todo caso, la conformación de la Persona Jurídica, o la inscripción de la Persona Natural, deberá ser mayor a UN (01) año al momento de la presentación de las propuestas, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio, presentado en la propuesta.

b) Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto determine la CPOMS ACACIAS – INPEC, el cual será socializado con los participantes del sorteo.

Por lo anterior, el oferente externo a la CPOMS ACACIAS – INPEC, deberá allegar junto con su propuesta los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

3.8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

- **Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta:** debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

- **Anexo 2. Oferta Canon de Arrendamiento:** En este se deberá establecer el valor a ofertar para el canon de arrendamiento, el cual puede ser igual o superior al valor mínimo establecido en el numeral 2.13.4 del presente estudio previo, firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

- **Anexo 3. Aceptación de las condiciones técnicas mínimas obligatorias:** Diligenciado en todas sus partes, firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 4. Oferta alimentación.** En este se debe establecer el valor a ofertar en los alimentos. Debe estar debidamente firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 5. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal:** Se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 6. Formato SIIF:** Diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria.

- **Anexo 7. Compromiso Anticorrupción:** Firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 8. Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica:** Junto al anexo diligenciado, la Persona Jurídica debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y adjuntar las planillas de pago correspondientes. Las personas naturales deberán presentar junto al anexo diligenciado, la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (mes vigente), lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- **Anexo 9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.** Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 10. Relación de experiencia en contratación.** Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces. Se deben además adjuntar certificaciones o copias de contratos, que acrediten la experiencia relacionada en este formato. ***APLICA SOLO PARA OFERENTES EXTERNOS (TERCEROS).***

- Fotocopia de la cédula del Representante Legal o Persona Natural ampliada al 150%.

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), Registro Mercantil (persona natural), expedido por la Cámara de Comercio **con matrícula renovada o vigente,** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas. ***Para el caso de oferentes externos (terceros) la conformación de la Persona Jurídica, o la inscripción de la Persona Natural, deberá ser mayor a UN (01) AÑO al momento de la presentación de las propuestas.***

- Acta de constitución o documento equivalente donde se observe el número de asociados a la fecha del cierre del proceso, en este se debe indicar si el asociado hace parte de la planta de personal de la CPOMS ACACIAS. ***APLICA SOLO PARA FONDOS DE EMPLEADOS Y/O COOPERATIVAS CON PARTICIPACIÓN FUNCIONARIOS DE LA CPOMS ACACIAS – INPEC.***

- Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.

- Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

- Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.

- Certificado de la Policía Nacional de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir el representante legal - RNMC.

- Certificado de no tener reportes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM el representante legal, Ley 2097 de 2021.

- Certificación Bancaria, de la cuenta a nombre de la persona natural o jurídica.

- Constancia o reporte de registro en la plataforma SECOP II.

4. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPOMS ACACIAS - INPEC de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Asignación				
1	Especifico.	Interno.	Ejecución.	Operacional.	Se da cuando el contratista no cumple con el objeto del contrato de Arrendamiento	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	posible	Contratista.	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	Menor.	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Al momento de la entrega por parte del contratista.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Generado por el inadecuado proceso por parte del contratista, generando atrasos o dificultades en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.	Bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	Menor.	Verificación oportuna del plazo de ejecución	Una vez se agote el plazo de ejecución
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividad	Al momento de la entrega por parte del contratista
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

5. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación directa; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CPOMS ACACIAS - INPEC considera pertinente solicitar la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META NIT. 822.001.371-4**, que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de **duración del contrato y TRES (03) meses más**. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por término de **duración del contrato y TRES (03) meses más.** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por término de **duración del contrato y TRES (03) meses más**. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	6%	Vigente por término de **duración del contrato y CINCO (05) meses más**.
Responsabilidad Civil Extra contractual	200 SMLMV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la CPOMS ACACIAS -INPEC.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la CPOMS ACACIAS y al INPEC por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. POTESTAD VERIFICADORA

La CPOMS ACACIAS - INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

8. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO
Directora Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: P.U. Jorge Guevara Silva
Revisado por: Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo
Fecha de elaboración: lunes, 03 de agosto de 2026
Archivo:C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Documents\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\CASINO\ESTUDIOS PREVIOS OTRAS CAUSAS.docx